

ESPECIALIDAD MÉDICA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA

PLAN DE ESTUDIOS

BLOQUE 1

Código	Nombre de la materia	Duración	Créditos	Requisitos
PEMF01	PRÁCTICA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA I	44 HORAS	12	ADMISIÓN
	PRÁCTICA CLÍNICA	6 MESES		HOSPITAL ASIGNADO

BLOQUE 2

Código	Nombre de la materia	Duración	Créditos	Requisitos
PEMF02	PRÁCTICA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA II	44 HORAS	12	PEMF01
	PRÁCTICA CLÍNICA	6 MESES		HOSPITAL ASIGNADO

BLOQUE 3

Código	Nombre de la materia	Duración	Créditos	Requisitos
PEMF03	PRÁCTICA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA III	44 HORAS	12	PEMF02
	PRÁCTICA CLÍNICA	6 MESES		HOSPITAL ASIGNADO

BLOQUE 4

Código	Nombre de la materia	Duración	Créditos	Requisitos
PEMF04	PRÁCTICA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA IV	44 HORAS	12	PEMF03
	PRÁCTICA CLÍNICA	6 MESES		HOSPITAL ASIGNADO

BLOQUE 5

Código	Nombre de la materia	Duración	Créditos	Requisitos
PEMF05	PRÁCTICA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA V	44 HORAS	12	PEMF04
	PRÁCTICA CLÍNICA	6 MESES		HOSPITAL ASIGNADO

BLOQUE 6

Código	Nombre de la materia	Duración	Créditos	Requisitos
PEMF06	PRÁCTICA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA VI	44 HORAS	12	PEMF05
	PRÁCTICA CLÍNICA	6 MESES		HOSPITAL ASIGNADO

*Según el Capítulo II Deberes y Derechos del Residente “Artículo 8”–De la Jornada Laboral: El residente cumplirá una jornada laboral de 44 horas semanales

Nota: Además de estas actividades, se harán las denominadas prácticas nocturnas o “guardias” un máximo 3 por semana.

PLAN DE ESTUDIOS

BLOQUE 7

Código	Nombre de la materia	Duración	Créditos	Requisitos
PEMF07	PRÁCTICA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA VII	44 HORAS	12	PEMF06
	PRÁCTICA CLÍNICA	6 MESES		HOSPITAL ASIGNADO

BLOQUE 8

Código	Nombre de la materia	Duración	Créditos	Requisitos
PEMF08	PRÁCTICA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA VIII	44 HORAS	12	PEMF07
	PRÁCTICA CLÍNICA	6 MESES		HOSPITAL ASIGNADO

*Según el Capítulo II Deberes y Derechos del Residente “Artículo 8”—De la Jornada Laboral: El residente cumplirá una jornada laboral de 44 horas semanales

Nota: Además de estas actividades, se harán las denominadas prácticas nocturnas o “guardias” un máximo 3 por semana.